

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLLETÍN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Cinco céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 octubre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.164.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. L. a este Ministerio; y

Resultando que de los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles asignados a esa Dirección general, Sección de Telégrafos, para el porteo de telegramas, por Real orden de 27 de febrero de 1925 (*Gaceta* del 8 de marzo), han causado baja en tal servicio durante el mes de agosto último:

Portero quinto, de Bilbao, D. Aureliano Lozano Costa; el día 5, por traslado al Gobierno civil de Soria.

Portero tercero, de Logroño, D. Félix Romero Lacorzana; el día 10, por pase a ocupar plaza de plantilla en la misma dependencia (Real orden 28 julio próximo pasado).

Portero cuarto, de Burgos, D. Alejandro Martínez Ortiz, el día 10, por pase a ocupar plaza de plantilla en la misma dependencia (Real orden 28 julio próximo pasado).

Portero tercero, de Algeciras, D. Mario de Lara y Peña; el día 10, por pase a ocupar plaza de plantilla en la misma dependencia (Real orden 28 julio próximo pasado).

Portero tercero, de Sevilla, D. José Miranda García; el día 19, por traslado al Archivo de Indias, de la misma ciudad.

Portero cuarto, de Sevilla, D. Nicolás Quesada Girela; el día 19, por traslado a la Escuela Industrial de Sevilla.

Portero quinto, de Sevilla, D. Rafael Gilabert Valero; el día 19, por traslado a la Universidad de Sevilla.

Portero quinto, de Sevilla, D. Gerardo Jurado García; el día 19, por traslado a la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Portero tercero, de Fuentes de San Esteban (Salamanca), D. Adiodato Mateos Arroyo; el día 20, por jubilación.

Portero cuarto, de Tarancón (Cuenca), don Avelino Serrano Valera; el día 21, por traslado a la Jefatura de Estadística de Cuenca.

Portero tercero, de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), D. Miguel Martín Vargas, el día 22, por traslado a la Administración de Correos de la misma localidad.

Portero quinto, de Bilbao, D. Antonio Server Cano; el día 22, por traslado al Gobierno civil de Jaén.

Portero tercero, de Córdoba, D. Juan Madrigal Blanco; el día 23, por pase a ocupar plaza

de plantilla en la misma dependencia (Real orden 10 agosto próximo pasado).

Portero cuarto, de Logroño, D. Andrés Soldevila y Lerdo de Tejada; el día 23, por pase a ocupar plaza de plantilla en la misma dependencia (Real orden 10 agosto próximo pasado).

Portero tercero, de Villanueva de la Serena (Badajoz), D. Victoriano Fernández Quintana; el día 25, por traslado a la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias de Huelva.

Portero cuarto, de Gerona, D. Angel Abella Alvarez; el día 25, por traslado a la Delegación de Hacienda de Gerona.

Portero tercero, de Tacoronte (Tenerife), don Domingo Hernández López; el día 26, por traslado a la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Portero cuarto, de Palma de Mallorca, don Cristóbal Llaneras Esteva; el día 26 por traslado a la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca; y

Portero cuarto, de Lérida, D. Jaime Estivil y Miró; el día 27, por traslado a la Delegación de Hacienda de Lérida.

Considerando que, según los artículos 2.º y 3.º de la Real orden de la Presidencia de 14 de enero de 1925 (*Gaceta* del 15) y su complementaria de 27 de febrero del mismo año (*Gaceta* del 8 de marzo), la baja de estos Porteros en el servicio de porteo de telegramas debe ser compensada con la creación de otras tantas plazas de Repartidor de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber anual y con cargo al crédito sobrante por amortiguación de Porteros de los Ministerios civiles; que para creación de estas plazas con arreglo a las disposiciones antes mencionadas, se autoriza a este Ministerio, por el artículo 17 del Real decreto-ley de Presupuestos de 3 de enero último y que el crédito para Porteros de los Ministerios civiles, a extinguir, figura en los actuales presupuestos, en la sección 15 «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», capítulo 1.º, artículo 3.º

Considerando que las plazas de Repartidor de Telégrafos con 2.000 pesetas de haber, de nueva creación, deben cubrirse en la forma reglamentaria de reingreso de excedentes y ascenso por antigüedad de Repartidores de pesetas 1.500 de haber, y que sólo el Repartidor de 2.000 pesetas, excedente, D. José Ruiz Rodríguez, tiene pedido el reingreso en activo, habiéndolo hecho por instancia de fecha 2 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.), por orden de esta fecha, se ha servido disponer:

1.º Que se creen 19 plazas de Repartidor de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber anual y con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º «Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, a extinguir», de la sección 15, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», del vigenté presupuesto de gastos, en sustitución de los 19 Porteros de que antes se hizo mérito, creándose cada plaza con antigüedad del día siguiente al

en que cesó en el servicio de porteo de telegramas el Portero sustituido.

2.º Que las susodichas 19 plazas de Repartidor de Telégrafos se cubran:

a) Reingresando en el servicio de Telégrafos, en la plaza creada en sustitución del Portero quinto D. Aureliano Lozano Costa, al Repartidor, excedente, D. José Ruiz y Rodríguez, cual deberá percibir haberes desde el día que se posesione del cargo en el punto donde fuere destinado.

b) Ascendiendo a Repartidores de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber, a los que son el de 1.500 pesetas y ocupan los primeros lugares de la escala de su clase:

D. Elicio García y Gómez, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Félix Romero Lacorzana y con antigüedad del 11 de agosto último.

D. Angel Viñes y Navarro, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Alejandro Martínez Ortiz y con la misma antigüedad del 11 de agosto.

D. Aureliano Beriain y Tomás, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Mariano Lara y Peña y con la misma antigüedad de agosto.

D. Fructuoso Mira y López, en la creada en sustitución del Portero tercero D. José Miranda García y con la antigüedad de 20 de agosto último.

D. Miguel Bordoy Calafell y D. Tomás Sánchez Dueñas, que no cubren plaza por hallarse excedentes, y D. Marcelino Palomero López, la creada en sustitución del Portero cuarto D. Nicolás Quesada Girela y con la misma antigüedad de 20 de agosto.

D. Ramón Alonso y Torio, en la creada en sustitución del Portero quinto don Rafael Albert Valero y con la misma antigüedad de agosto.

D. Cándido Orejón y Reyes, que no cubren plaza por hallarse excedente, y D. Manuel Martínez y Ruiz, en la creada en sustitución del Portero quinto D. Gerardo Jurado García y con la misma antigüedad del 20 de agosto.

D. José María Botella y Alocer, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Adolfo Mateos y Arroyo y con la antigüedad de 21 de agosto último.

D. Juan García y Abad, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Avelino Serrano Valera y con antigüedad del 22 de agosto último.

D. Baltasar Fernández Losada, que no cubren plaza por hallarse excedente, y D. Anastasio Hijarrubia y Lozano, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Miguel Martín Vargas y con antigüedad del 23 de agosto último.

D. Santiago Vidal Argüello, que no cubren plaza por hallarse excedente, y D. José Melles y Riquelme, en la creada en sustitución del Portero quinto D. Antonio Siver Cano y con la misma antigüedad del 23 de agosto.

D. José Miranda y Molina, que no cubren plaza

por hallarse excedente, y D. Antonio Hormiga y Cruz, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Juan Madrigal Blanco y con antigüedad del 21 de agosto último.

D. Joaquín López y Lozano, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Andrés Soldevilla y Lerdo de Tejada y con la misma antigüedad de 24 de agosto.

D. Clemente Campillo y Fernández, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Victoriano Fernández Quintana y con la antigüedad del 26 de agosto último.

D. Salvador Sutil y Hernández, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Angel Abella Alvarez y con la misma antigüedad de 26 de agosto.

D. Bartolomé Escribano y Mondéjar, que no cubre plaza por hallarse excedente, y D. Rafael Zagalaz y Navas, en la creada en sustitución del Portero tercero D. Domingo Hernández López y con la antigüedad del 27 de agosto último.

D. Alfonso Iborra y Pérez, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Cristóbal Llaneras Esteva y con la misma antigüedad del 27 de agosto; y

D. Joaquín González e Ibiñien, en la creada en sustitución del Portero cuarto D. Jaime Estivil y Miró y con la antigüedad de 28 de agosto último.

3.º Que las vacantes de Repartidor de Telégrafos, con 1.500 pesetas de haber, resultantes de estos ascensos, se comuniquen a la Junta de aspirantes a destinos públicos para su provisión con arreglo a las prescripciones del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, si no hubiere peticiones de ingreso de excedentes para cubrirlos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1927. Martínez Anido.

Señores Director general de Comunicaciones y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta 30 septiembre 1927.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1 307.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Ingeniero de Minas D. Manuel Rodrigo, en solicitud de que sean admitidos a los concursos para plazas de Ingenieros Geógrafos los que tengan aprobada y terminada la carrera de Ingenieros, aunque no figuren en el Escalafón del Cuerpo o no tengan derecho a ingresar en él, y visto asimismo el informe de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta que para el buen servicio de los

trabajos de ese Instituto, lo que se tiene presente al resolver los concursos es el expediente académico para elegir el que mejores estudios y notas tenga, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se entienda puedan concurrir a los concursos que se anuncien para cubrir plazas de Ingenieros Geógrafos todos los que tengan terminados los estudios y ejercicios de las diferentes carreras que integran los turnos de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, sin que sea requisito indispensable el que los aspirantes figuren en los Escalafones de los Cuerpos respectivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1927.—P. D., El Inspector general de Cartografía, Ardanaz.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 11 octubre 1927.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.003.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, por telegrama del 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Ministro de la Gobernación y en vista de que ha sido proyectada en Villalonga, provincia de Valencia, ante mujeres y niños, la película titulada «El Azote de la Humanidad», propiedad de la casa cinematográfica «Iberia», a partir de esta fecha queda prohibida su proyección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y fiel cumplimiento.

Ministro de la Gobernación me ordena comuniqué a V. E. que habiéndose proyectado en Bruselas una película titulada «Valencia» y otra en Bucarets llamada «Romanza Española», ambas de la casa editorial Metro Goldwyn y denigrantes para España, queda desde esta fecha prohibida la entrada en el reino y la exhibición de las que ya existan en el territorio nacional de todas películas de la citada casa editorial.

Con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «La Loca de la Casa», propiedad de la casa S. Huguet.

Con esta fecha he autorizado la proyección de la película «Hurra España», propiedad de la casa Ernesto González.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 18 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.031.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución Rústica.— Varios trimestres.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina Goya, 9, pral);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, o el que corresponda, el día 5 de noviembre, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización». Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por hipótesis y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Domingo Esteban Esteban: Campo, seco, en la Cabañera, de cabida 154 áreas y 94 centiáreas; linda al norte con B. de Cirilo, al S. y E. con Francisco Pascual O. con Caña.

La expresada finca carece de inscripción en los libros del Registro.

Valor para la subasta, 1.800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y acreedores hipotecarios en su caso, pueden libremente hasta el momento de celebrarse la subasta, pagar el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, que los licitadores deberán conformarse con ellos y tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 15 de octubre de 1927. — El Recaudador, José M. Zavala.

Núm. 5.942 bis.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirige, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corenas que se expresarán, y que durante el plazo de diez días, comprendidos del 8 al 17 de septiembre de 1927, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los preceptos reglamentarios, se publica la presente, por la que se anuncia a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza, a 10 de octubre de 1927. — El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses. Pesetas.	10 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Francisco Molina Lafuente..	Vicente Molina	7	Sepbre.	1926.	315	31'50	346'50
16	Joaquín Hernando Jimeno ...	Federico Cebrián.....				341'25	34'12	375'37
TOTALES...						656'25	65'62	721'87

SECCIÓN SEXTA

Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo prescrito ante las citadas Alcaldías.

» Plenas

* * *

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se han expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los rubros que se expresan:

Repartimiento de la Contribución rústica y pecuaria.

- Número 5.891 Talamantes
- 5.892 Paracuellos de Jiloca
- 5.893 Montón
- 5.894 Alconchel de Ariza
- 5.895 Tierga
- 5.897 Monegrillo
- 5.900 Torres de Berrellén
- 5.903 Moneva
- 5.907 Alfamén
- 5.909 Ejea de los Caballeros
- 5.910 Godojos
- 5.922 Cubel
- » Novallas
- 5.924 Mozota
- 5.929 Daroca
- 5.930 Salillas de Jalón
- 5.093 El Buste
- 5.936 Retascón
- 5.942 Añón

Padrón de edificios y solares.

- Número 5.891 Talamantes
- 5.892 Paracuellos de Jiloca
- 5.893 Montón
- 5.894 Alconchel de Ariza
- 5.895 Tierga
- 5.897 Monegrillo
- 5.900 Torres de Berrellén
- 5.902 Lechón
- 5.903 Moneva
- 5.907 Alfamén
- 5.909 Ejea de los Caballeros
- 5.910 Godojos
- 5.922 Cubel
- » Novallas
- 5.924 Mozota
- 5.930 Salillas de Jalón
- 5.936 Retascón.
- 5.942 Añón

Padrón de automóviles.

- Número 5.892 Paracuellos de Jiloca

Repartimiento general.

- Número 5.896 La Almunia

Matrícula industrial.

- Número 5.891 Talamantes
- 5.892 Paracuellos de Jiloca
- 5.893 Montón
- 5.894 Alconchel de Ariza
- 5.895 Tierga
- 5.897 Monegrillo
- 5.898 Monreal de Ariza
- 5.900 Torres de Berrellén
- 5.903 Moneva
- 5.906 Undués de Lerda
- 5.907 Alfamén
- 5.908 Encinacorba
- 5.910 Godojos
- 5.922 Cubel
- » Novallas
- 5.924 Mozota
- 5.930 Salillas de Jalón
- 5.931 El Buste
- 5.935 Torralbilla
- 5.936 Retascón
- 5.938 Osera de Ebro
- 5.942 Añón

Anteproyecto de presupuesto para 1928.

- Número 5.905 Plenas
- 5.911 Valmadrid

Proyecto de presupuesto para 1928.

- Número 5.891 Talamantes
- 5.895 Tierga
- 5.898 Monreal de Ariza
- 5.903 Moneva
- » Alfamén
- 5.934 Tauste

Prórroga del presupuesto.

- Número 5.908 Encinacorba

Presupuesto para regir en 1928.

- Número 5.892 Paracuellos de Jiloca
- 5.924 Mozota
- 5.936 Retascón
- 5.941 Villanueva de Gállego
- 5.942 Añón

Ordenanzas de exacciones municipales.

- Número 5.940 Castiliscar

Alforque.

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la controlación de pesas y medidas, se hace saber al público para que por espacio de ocho días puedan presentar las reclamaciones que crean prudentes.

Alforque, 16 de octubre de 1927. — El Alcalde, José María Baranda.

Bujaraloz. N.º 5.955.

Desierta por falta de concursantes la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, la cual fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 201 de fecha 25 de agosto; se anuncia nuevamente, por término de treinta días a contar desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La dotación consiste en 333 pesetas por prestación de servicios y residencia, las cuales se hallan consignadas en el presupuesto municipal.

pal, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres, que se hallen incluidas en las listas de beneficencia; cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Además podrá contratar el Profesor que resulte ser agraciada las iguales con los vecinos que así lo deseen.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas y en el mencionado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 13 de octubre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Luis Pallás.

Castiliscar. N.º 5.957.

No habiéndose presentado aspirantes para la vacante de titular de Farmacia de este pueblo, no obstante los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el último en el número 191 del 13 de agosto próximo pasado, se anuncia nuevamente dicha vacante, cuya dotación anual es de 250 pesetas, por residencia y servicios sanitarios, más el importe del suministro de medicamentos a pobres con arreglo a la tarifa oficial; admitiéndose solicitudes por treinta días, a contar de la publicación en dicho periódico.

Castiliscar, 12 de octubre de 1927.—El Alcalde, Idineo Arbues.

Chiprana. N.º 5.927.

Por falta de concursantes, se anuncia nuevamente la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 335 pesetas 40 céntimos por prestación de servicios y residencia, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallan incluidas en las listas de beneficencia; cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1926.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debidamente reintegradas y documentadas.

Chiprana, a 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Pedro Piazuelo.

Figueruelas. N.º 6.020.

En el día 23 del actual, a las diez horas, se verificará en esta Casa Consistorial el sorteo de los 50 contribuyentes que determina el artículo 495 del Estatuto municipal que tienen derecho electoral para la designación de vocales electivos de la parte real del repartimiento general del año 1923.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar dicho sorteo.

Figueruelas, 17 de octubre de 1927.—El Alcalde, Nemesio López.

Mesones de Isuela. N.º 5.978.

Desiertos los concursos de la vacante titular de Farmacia de esta villa y su agregado Nigüella, correspondientes a los días 5 de noviembre,

23 de enero, 22 de marzo y 25 de agosto se convoca nuevamente por el presente.

Su dotación consiste en 330 pesetas por prestación de servicios sanitarios y residencia, más el importe de los medicamentos que suministrados a las familias incluidas en la lista de beneficencia con arreglo a la tarifa vigente.

Las solicitudes, debidamente reintegradas a esta Alcaldía, por término de treinta días, desde la inserción del presente anuncio, pasados los cuales, se proveerá.

Mesones de Isuela, 15 octubre de 1927.—El Alcalde, Vicente Moliner.

Miedes.

Se hallan formados y expuestos al público la secretaría de este Ayuntamiento, por el reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de rústica para 1928.

Padrón de edificios y solares para íd.

Matrícula industrial para íd.

Presupuesto municipal ordinario para 1928.

Padrón de vehículos de tracción de animal.

Miedes de Aragón, 15 de octubre de 1927.—El Alcalde, Jenaro Lecina.

Novallas.

Las subastas para los arriendos de pastos, medidas, macelo y aprovechamiento de hielos de esta localidad, tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día veintitrés del actual y los diez, con sujeción a los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; y si en la misma no se presentase proposición, se celebrará una segunda el día treinta del mismo y a la misma hora.

Novallas, 14 de octubre de 1927.—El Alcalde, José María Vera.

Orera.

El Ayuntamiento pleno tiene acordado que la subasta de leñas del monte Alto Pinar, de este término, tenga lugar el día 25 del actual, a las diez horas, en esta Sala Consistorial, bajo las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia de fecha 1.º de septiembre último que se halla de manifiesto en esta secretaría. Se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Orera de Calatayud, a 13 de octubre de 1927.—El Alcalde, Angel Bueno.

Orés.

Por renuncia voluntaria del Profesor que desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, dotada con 1.250 pesetas anuales por el primer concepto y 125 por el segundo, satisfechas de presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la referida plaza deberán presentar las solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Para optar al concurso se rá condición precisa los aspirantes acrediten en forma pertenencia al cuerpo de Inspectores municipales de Salud.

El agraciado podrá contratar las iguales de familias pudientes con la Junta encargada garantiza el pago de 4.625 pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Orés, 14 de octubre de 1927.— El Alcalde, Tomás Jiménez.

Santa Cruz de Grío. N.º 5.938.

Vacante la titular de Inspector municipal de Higiene y Higiene pecuaria, de esta villa, con la dotación de 600 pesetas la primera y 365 la segunda, se anuncia por tercera vez, por término de treinta días.

Los que deseen tomar parte en el concurso mandarán sus instancias a esta Alcaldía en el término prefijado.

Santa Cruz de Grío, 13 de octubre de 1927. Alcalde, (ilegible).

Sestrica. N.º 5.887.

Por dimisión del que la desempeñaba, se ha vacante la plaza de Practicante de esta villa, dotada con 100 pesetas por titular, satisfechas por el Ayuntamiento al vencimiento de cada trimestre.

El agraciado podrá contratar los servicios de limpieza y barba con los vecinos, que son doscientos cuarenta.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Sestrica, 7 de octubre de 1927.— El Alcalde, Celestino Molinero.

N.º 5.890.

No habiéndose presentado solicitud alguna concurso anunciado para la vacante de Farmacia de esta villa y su agregado Viver de la Sierra, se anuncia por quinta vez, con el haber anual de 252'60 pesetas, más el importe de los medicamentos, suministrados a los pobres, a recibir por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo de 30 días.

Sestrica, 10 de octubre de 1927.— El Alcalde, Celestino Molinero.

Tabuena. N.º 5.925.

Desiertos los concursos anunciados para la provisión de la titular de Farmacia de esta localidad y su agregado Talamantes, se anuncia nuevamente para su provisión.

La dotación es la de 271'50 pesetas por titular y servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos que se faciliten a los pobres de la localidad, que se satisfarán por ambos Municipios con sujeción a la tarifa aprobada por el orden de 31 de julio de 1923.

El agraciado podrá contratar libremente las iguales con los vecinos pudientes, para lo cual se le facilitarán los datos necesarios.

Las solicitudes a esta Alcaldía, debidamente integradas y acompañadas de la hoja de ser-

vicios, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Tabuena, a 11 de octubre de 1927.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Torralba de los Frailes. N.º 6.021.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, los siguientes documentos:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Presupuesto para regir en 1928.

Polígonos del Catastro parcelario números 8, 29, 30, 31, 32, 33, 37 y 41.

Reparto formado para la construcción del nuevo cementerio.

Torralba de los Frailes, de 14 octubre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Narciso Arcos.

La subasta de leñas menudas de encina y roble del monte la Atalaya, de este término municipal, tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 28 del corriente mes, a las once de su mañana, bajo el tipo en alza de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del 16 de septiembre último.

Torralba de los Frailes, 14 de octubre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Narciso Arcos.

Uncastillo. N.º 5.763.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al aprovechamiento de los pastos del monte La Sierra, por cinco años, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Uncastillo, 5 de octubre de 1927.— El Alcalde Presidente, Carlos Marco. — P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Sebastián Sierra.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, aprobó el pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta relativa a la construcción de un puente sobre el río Riguel, para el servicio del Matadero y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

